



Ayuntamiento de Luceni

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

En Luceni (Zaragoza), siendo las 10:00 horas del día diecisiete de junio del año dos mil veintitrés, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial (Bodega), previa citación cursada al efecto, los siguientes concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril y celebradas el pasado día 28 de Mayo del año en curso: Doña Ana María Arellano Badía; Doña Irene Royo Gracia; Don Miguel Angel Ruiz Pardo; Doña Manuela Carcas Sebastián; Doña Silvia Benedí Santos; Don Mario Chicapar Casado; y Doña María Trinidad Aznar Yoldi.

Se hallan presentes, por tanto, los miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, en número de siete, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretaria la de la Corporación Municipal; quedando constituida por Don Miguel Angel Ruiz Pardo, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; por Doña Irene Royo Gracia, Concejales de menor edad; y por Doña Cristina Gracia Trujillo, Secretaria de esta Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.



Ayuntamiento de Luceni

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad.

3.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.

Se procede a la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos.

El Sr. Presidente de la Mesa procede al llamamiento de los Sres. Concejales, a efectos de tomar posesión de sus cargos. Por parte del Vocal de la mesa se nombra a todos los Sres. Concejales electos, para la prestación del juramento o promesa, tomando posesión en ultimo lugar los miembros de la mesa de Edad.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

4.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACION.

Una vez han tomado posesión los concejales, el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros: *(Relación por orden del número de votos establecido en al Acta de proclamación).*

Doña Ana María Arellano Badía
Doña. Irene Royo García
Don Miguel Angel Ruiz Pardo
Doña Manuela Carcas Sebastián



Ayuntamiento de Luceni

Doña Silvia Benedí Santos
Don Mario Chicapar Casado
Doña María Trinidad Aznar Yoldi

5.- ELECCIÓN DE ALCALDE-PRESIDENTE.

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.

No Solicitan la palabra ninguno de ellos.

Por el Presidente de la Mesa y sobre la base de lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

Doña Ana Maria Arellano Badía.
Doña Silvia Benedí Santos.

A continuación, la Mesa, sobre la base de lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: siete. (7).
- Votos válidos: siete. (7).
- Votos en blanco: ninguno. (0).
- Votos nulos: ninguno (0).

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

Doña Ana Maria Arellano Badía, cuatro votos (4).
Doña Silvia Benedí Santos, tres votos (3).



Ayuntamiento de Luceni

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y cuatro la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido la Candidata Doña Ana Maria Arellano Badía dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcaldesa a Doña Ana Maria Arellano Badía, del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

A la vista de la proclamación, Dña. Ana Maria Arellano Badía, acepta el cargo de Alcaldesa de este Municipio.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Aceptado el cargo de Alcaldesa, por Doña Ana Maria Arellano Badía se procede a tomar posesión del mismo, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad, haciéndosele entrega del bastón de mando.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, la Sra. Alcaldesa, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra.

La candidata a la alcaldía del Partido Popular, Doña Silvia Benedí Santos, interviene realizando un discurso donde felicita a la nueva alcaldesa, así como agradece al pueblo de Luceni la confianza depositada en su partido (el Partido Popular). De igual modo despide a los concejales salientes de la anterior Corporación y manifiesta su deseo de trabajar codo con codo con la nueva Corporación.

Finalmente toma la palabra la Sra. Alcaldesa, en un breve discurso de salutación para agradecer a todos la confianza depositada, la labor realizada por los Concejales salientes, el personal del Ayuntamiento, la nueva Secretaria-Interventora y la asistencia de los vecinos, amigos y familiares a este acto, y hace hincapié en la gestión rápida y eficaz de todos los trabajadores del Ayuntamiento sobre incidencias acontecidas en la pasada semana en el municipio.

Y siendo las diez horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,



Ayuntamiento de Luceni

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE